

2023/3 PRP2023/1017

Expediente de contratación nº 2023/3 PRP2023/1017

**ACTA VALORACIÓN MESA DE CONTRATACION SOBRE 3. Oferta económica.**

En Valencia, el 11 de septiembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, nombrada por el Órgano de Contratación de la Fundación INCLIVA según Resolución de fecha 31 de julio de 2023, formada por:

**PRESIDENTE DE LA MESA**  
Patricia Fernández

**SUSTITUTO DEL PRESIDENTE**  
Consuelo López

**VOCAL**  
Maite Saenz  
Ana Ferrer  
Miguel Herreros  
Juan Magraner

**SUSTITUTO DE VOCAL**  
Irene Collado  
Miriam Gamero  
Enrique Herreras  
Gabriel Adrián Margineau

**SECRETARIA**  
Isabel Gomis

**SUSTITUTA DE LA SECRETARIA**  
Maria José Rosalén

Para la adjudicación del procedimiento nº **2023/3 PRP2023/1017** para la contratación del Servicio de desarrollo y validación de los modelos IA utilizados en los casos de uso del proyecto INTEGRA CLOUD, mediante la aplicación de técnicas de analítica predictiva, en el marco del “Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea. Next Generation EU, el Instituto de Investigación Sanitaria INCLIVA, con **Presupuesto de Licitación de 788.202,00 € (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOS CIENTOS DOS EUROS) más IVA**, promovido conforme a lo establecido en la LCSP, el Órgano de Contratación de INCLIVA, en virtud de la delegación de competencias del Patronato y de su Perfil del Contratante.

En esta reunión que se celebra presencialmente en la Sala de reuniones de la Fundación INCLIVA, se procede a la apertura del sobre 3 que contiene los Criterios cuantificables mediante fórmulas. Se procede a la valoración de la fase II, obteniendo una puntuación de 51 puntos.

		PROPUESTA		
		PONDERACIÓN	VALOR	PUNTOS
1.2	<b>Criterio objetivo evaluable automáticamente</b>	<b>2</b>		<b>2,00</b>
1.2.1	Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)	1	0,98	1,00
		1	0,96	1,00

2.1		Criterio objetivo o evaluables automáticamente. PRECIO	PROPUESTA	PONDERACIÓN	PUNTOS
		<b>Descripción del criterio</b>		<b>49</b>	<b>49,00</b>
2.1	Precio	$P_i = pm \times [1 + \log_{pm} (m_o / O_i)]$ P <sub>i</sub> = puntuación de la oferta a valorar pm = puntuación máxima asignada al precio m <sub>o</sub> = oferta más económica O <sub>i</sub> = oferta a valorar	788.150 €	49	49,00

Siendo la puntuación total obtenida por el licitador de **90,75 puntos**, según el siguiente detalle:

Fases	Puntuación
Fase I Criterios juicio de valor	39,75
Fase II Criterios mediante fórmulas	51,00
<b>Total puntuación</b>	<b>90,75</b>

A la vista de cuanto antecede y de que el licitador cumple los requisitos establecidos en el Pliego, la Mesa de contratación

### PROPONE

I. **Como adjudicatario del contrato** Servicio de desarrollo y validación de los modelos IA utilizados en los casos de uso del proyecto INTEGRA CLOUD, mediante la aplicación de técnicas de analítica predictiva, en el marco del “Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea. Next Generation EU, el Instituto de Investigación Sanitaria INCLIVA, con **Presupuesto de Licitación de 788.202,00 € (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOS CIENTOS DOS EUROS) más IVA, a la mercantil MYSPHERA, S.L. por un valor de adjudicación de 788.150€ (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS) más IVA.**

II. Solicitar, conforme al Pliego, al licitador para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la siguiente documentación acreditativa:

- Garantía definitiva por importe de 5% del precio final ofertado, IVA excluido.
- Calendario de entregables consensuado con la Fundación INCLIVA, que formará parte integrante de contrato estableciendo las fechas de entrega, considerando que la fecha de finalización del contrato es el 30/06/2025.
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Declaración responsable de cumplir con las Condiciones especiales de ejecución de los contratos específicos del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios TIC mediante el establecimiento de un Sistema dinámico de adquisición de la Central de Compras de la Generalitat. Expediente: DSA-TIC/3-21cc.
- Certificado de tamaño empresarial, expedido por la Cámara de Comercio de Valencia.

**Se recuerda además otra documentación establecida en la Invitación que será necesario remitir según las periodicidades indicadas en cada caso:**

- Respecto a la ACREDITACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL ACCESO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN TITULARIDAD DE LA FUNDACION INCLIVA Y DE LA GENERALITAT
  - Declaración responsable de que el software o hardware a implementar cumplirá, en el momento de entrega o finalización del contrato, las medidas de seguridad que se correspondan con la categorización del sistema de información.

**2023/3 PRP2023/1017**

- Acreditación relativa a la formación, en materia de protección de datos y seguridad de la información, a todo el personal que, con motivo de la prestación del servicio, va a acceder a sistemas de información titularidad de la Generalitat y de la Fundación.

- b) De acuerdo con el artículo 201 de la LCSP, el adjudicatario presentará en la primera factura, así como al inicio de cada prórroga, atendiendo al contenido del PRTR, una declaración responsable por la cual se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.

III. Elevar esta propuesta al órgano de Contratación para que, previos los trámites legales oportunos, dicte la resolución de adjudicación que considere ajustada a derecho.

Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente, de conformidad con el artículo 44 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, sin que proceda la interposición de recursos ordinarios contra la misma.

Sin más asuntos que tratar se levanta la presente Acta que tras ser leída, suscriben los miembros de la Mesa de Contratación

Valencia, a 11 de septiembre de 2023

**Fdo.: Maite Saenz González**

**Fdo.: Isabel Gomis Vallbona**

**Fdo.: Ana Ferrer Albero**

**Fdo.: Juan Magraner Bella**

**Fdo.: Patricia Fernández Saiz**

**Fdo.: Miguel Herreros Martínez**